

**PERÚ****SUNEDU**Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria**UNAM**

Universidad Nacional de Moquegua

PRESPresidencia de Comisión
Organizadora**SEGE**

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 174-2015-UNAM

Moquegua, 19 de Marzo del 2015

VISTO:

Hoja de Coordinación N° 200-2014-OSLP-UNAM, de fecha 19.11.2014, El Informe N° 017-2015/OSLP/UNAM/ODGD, de fecha 23.01.2015; el Informe N° 0174-2015-OLOG-VIPAD/CO-UNAM, de fecha 30.01.2015; el Informe Legal N° 45-2015-UNAM-CO/OAL, de fecha 23.02.2015; Hoja de coordinación N° 056-2015-SEGE-PRES-UNAM, de fecha 10.03.2015; el Informe N° 347-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 11.03.2015; el Informe N° 039-2015-CONT/OEF-UNAM, de fecha 16.03.2015; el Informe N° 393-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 18.03.2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, el cual dispone las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, los Artículos 6° y 7° del referido Decreto Supremo, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, con Informe N° 0174-2015-OLOG-VIPAD/CO-UNAM, el responsable de la Oficina de Logística, informa sobre el Expediente del Proyecto "Creación de la Infraestructura del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Moquegua, en el sector de Cerrillos, Distrito de Samegua, Provincia de Mariscal Nieto - Región Moquegua", la que ha cumplido con el levantamiento de las observaciones, por lo cual se encuentra expedito para el pago;

Que, con Informe N° 0174-2015-OLOG-VIPAD/CO-UNAM, el responsable de la Oficina de Logística, remite orden de servicios N° 930, SIAF: 3635, por el monto de S/ 10,500.00, a favor de la proveedora Srta. Karina Paola Núñez Gonzales;

Que, con Informe Legal N° 45-2015-UNAM-CO/OAL, de la Oficina de Asesoría Legal, concluye que corresponde la ejecución de la Resolución C.O. N° 563-2014-UNAM, que dispone la contratación de la Ing. Karina Paola Núñez Gonzales, dado que el servicio para el cual ha sido contratada tiene conformidad de servicio, contenido en Informe N° 1452-2014-OIGP/UNAM/frmp;

Que, con Hoja de coordinación N° 056-2015-SEGE-PRES-UNAM, la Oficina de Secretaría General, informa que según Acuerdo N° 152-2015 de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 04.03.2015, se acordó por UNANIMIDAD Aprobar el reconocimiento de deuda a favor de la Ing. Karina Paola Núñez Gonzales, por el servicio de elaboración de expediente técnico del proyecto: "Creación de la Infraestructura del cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Moquegua, en el Sector Cerrillos, Distrito de Samegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", solicitando certificación Presupuestal con la finalidad de dar cumplimiento al acuerdo;

Que, con Informe N° 347-2015-UP-OPD-UNAM, el encargado de la Oficina de Unidad de Presupuesto, manifiesta que al realizar verificación en el Sistema SIAF los registros realizados y que dicha deuda se encuentra a nivel de devengado con el registro SIAF 3635-2014 de fecha 15.12.2014, pidiendo la anulación de dicho devengado para emitir una nueva certificación;

Que, con Informe N° 393-2015-UP-OPD-UNAM, el encargado de la oficina de Unidad y Presupuesto, remite Certificación Presupuestal N° 368 por concepto de Reconocimiento de deuda a favor de la Ing. Karina Paola Núñez Gonzales por el Servicio de elaboración de Expediente Técnico PIP "Creación de la Infraestructura del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Moquegua, en el Sector Cerrillos, Distrito de Samegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua" - Costo Indirecto - Gastos de expediente Técnico, por el monto total de S/ 10,500.00 nuevos soles;

Estando a las consideraciones precedentes y, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído de Presidencia N° 01148;



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 174-2015-UNAM

Moquegua, 19 de Marzo del 2015

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, Reconocimiento de deuda a favor de la Ing. Karina Paola Núñez Gonzales por el Servicio de elaboración de Expediente Técnico PIP "Creación de la Infraestructura del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Moquegua, en el Sector Cerrillos, Distrito de Samegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", por la suma de S/. 10,500.00 (Diez mil quinientos con 00/100 nuevos soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, la implementación de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCION
PRESIDENCIA
VPAC
VFI
DIGA
INTERESADO
ARCHIVO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
Abog. Oscar Leonidas Lagoz Galsin
SECRETARIO GENERAL (e)